



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 086 ACTA No. 193 LIBRO III FOJAS 2646

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:36 veinte horas con treinta y seis minutos del día 29 de Diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín Principal del Fraccionamiento San Ramón, declarado recinto oficial para celebrar Sesión Extraordinaria No. 086, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas 1 y 5 del Fraccionamiento San Ramón.**
- c) Uso de la voz del o la representante vecinal de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de siete de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Adrián López López, Guillermo Toscano Reyes, Roberto Rolón Castillo y de las regidoras Valeria Tintos Ruiz y Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 086, siendo las 17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Al no haber consideraciones al respecto, esta solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda**, Director General de **Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS 1 Y 5 DEL “FRACCIONAMIENTO SAN RAMÓN”

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 14 de abril del 2014 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COULMA”, 06 de septiembre del 2014
---	--

YA INCORPORADO

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1 y 5	12 de Enero del 2018	03 de Febrero de 2018
2 y 3	07 de Noviembre del 2019	07 de Diciembre de 2019

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR

RESUMEN DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	12,193.20 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	7,269.31 m ²
TOTAL	19,462.51 m ²



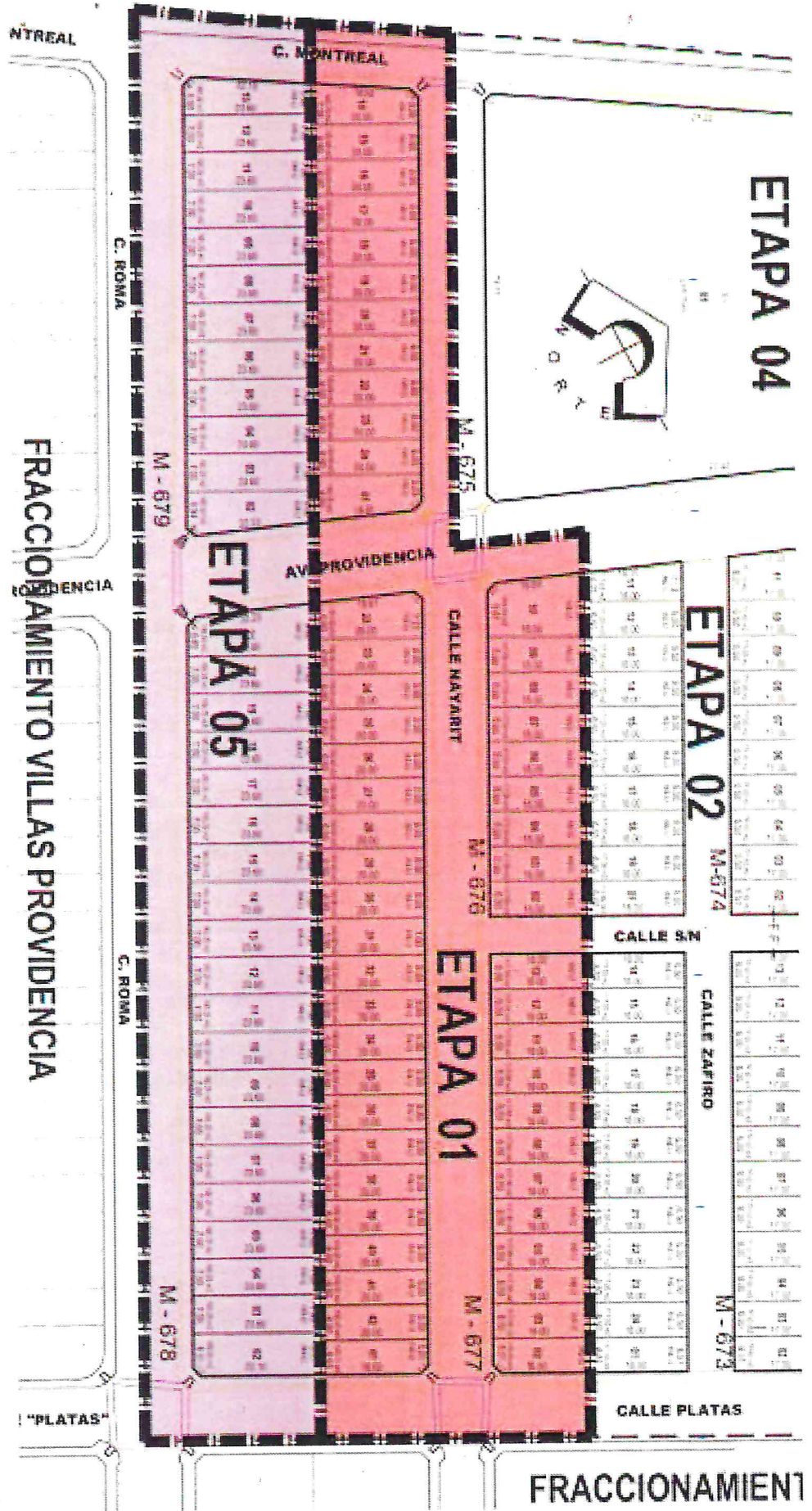


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 086 ACTA No. 193 LIBRO III FOJAS 2647

PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR



Handwritten signatures and initials in blue ink:

- Top signature: A large, stylized signature.
- Middle signature: A signature with a large 'C' above it.
- Bottom signature: A signature with a large 'S' above it.
- Bottom initials: The initials 'M' and 'P'.

Finalizada la exposición, hace uso de la voz la regidora Sofia Peralta Ferro, Presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y

Handwritten signature in blue ink:

Obras Públicas, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de **“Municipalización de la Etapa 1 Y 5 del Fraccionamiento San Ramón”** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 5 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAMÓN”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 13,208 de fecha 9 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel titular de la Notaría 13 e inscrita bajo folio real 7341-1 ante el Registro Público de la propiedad en fecha 3 de mayo de 2010, se hace constar la adjudicación relativa a la octava parte de la propiedad en mancomún, proindiviso del predio rústico denominado “La Haciendita”, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, donde los C. Guillermina, Arnoldo, Carmen, Olivia, Adriana, Javier, Rubén, Martha Elba y Ramón, todos ellos de apellidos Cruz Alcaraz, adquirieron por adjudicación por herencia del juicio sucesorio testamentario a bienes de su Señor Padre Ramón Cruz González, la fracción en cuestión, se identifica con la clave catastral 10-01-93-048-600-000 y contando con una superficie de 75,165.47 metros cuadrados, descontando las afectaciones de la carretera Villa de Álvarez – Minatitlán.

SEGUNDO.- Que el sábado 06 de septiembre del año 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima el acuerdo y documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “San Ramón”, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 14 de abril del 2014. Dicho Programa se integra por 224 lotes vendibles; 216 lotes de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que le corresponde una superficie de 27,449.73m²; 8 lotes de Uso Servicios a la Industria y al Comercio (S) a la que le corresponde una superficie de 20,023.62m², con una superficie vendible en total de 47,473.35m²; una superficie de Cesión con Uso Espacios Verdes y Abiertos (EV) a la que le corresponde una superficie de 5,416.70m²; y una superficie de vialidad de 22,275.42m², sumando una superficie total de 75,165.47m².

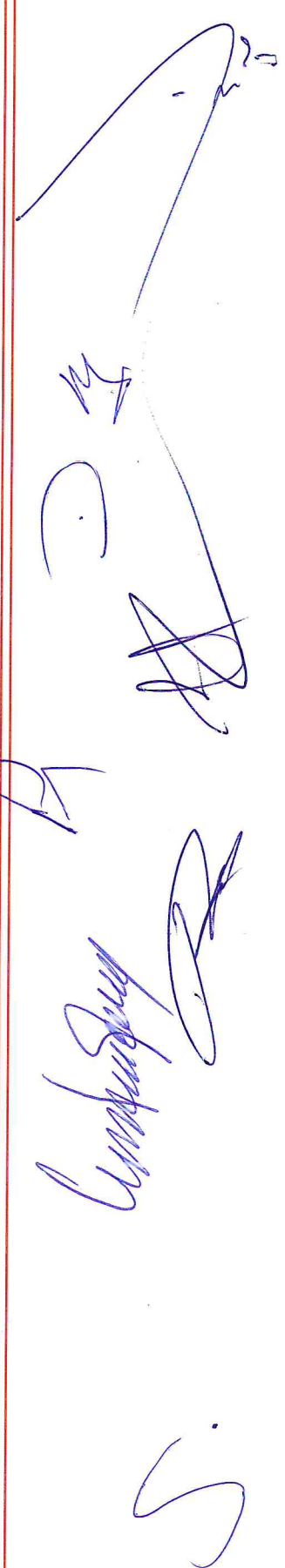
TERCERO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1 y 5	12 de Enero del 2018	03 de Febrero de 2018
2 y 3	07 de Noviembre del 2019	07 de Diciembre de 2019

CUARTO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran los archivos, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como LA Incorporación municipal, emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS



ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA No. 086 ACTA No. 193 LIBRO III FOJAS 2648
SESION _____



PRIMERO.- Que el Ingeniero Ramón Cruz Alcaraz, Promotor del Fraccionamiento "San Ramón", solicitó mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, la Municipalización de 87 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), correspondientes a las etapas 1 y 5 del fraccionamiento en mención, el cual se ubica en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede se realizó visita técnica con fecha 19 de diciembre de 2023 por parte del personal adscrito de la Dirección General de Desarrollo Municipal y de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que el fraccionamiento está ejecutado en un 50% mas 1, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. - Que mediante oficio número 02-CI-491/17 expedido por el Licenciado Jorge Javier Pérez Jiménez Director General de la CIAPACOV el cual hace constar que el proceso de construcción de las redes de agua y drenaje para las etapas 1 y 5 del fraccionamiento San Ramón que corresponden a 42 lotes de la manzana 678, 24 lotes de la manzana 679, 12 lotes de la manzana 677 y 09 lotes de la manzana 676 sumando un total de 87 lotes, se ejecutaron bajo la supervisión del personal de la Dirección De Obras Y Proyectos por lo que ya están aptas para brindar los servicios de agua y drenaje.

CUARTO. - Que mediante Certificación de fecha 16 de Junio de 2017 con número de oficio CC-135/2017 el Ingeniero Gamaliel Ayala Jiménez en su carácter de Supervisor de Zona, Líder PROCESO Constructora Colima, informa que se encuentran construidas con las especificaciones y lineamientos requeridos así como la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado del expediente 230/2017, para las calles Nayarit y Roma del fraccionamiento San Ramón.

QUINTO. - Que mediante el oficio D.C.404/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapas 1 y 5 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P.-146-2023 recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que las etapas 1 y 5 del Fraccionamiento San Ramón, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, así mismo se hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que el Director Responsable de Obra el Arquitecto Víctor Manuel Lara Ramos con registro No. 001/2013 RF-U manifiesta mediante escrito con fecha Diciembre de 2023, que las obras de Urbanización del Fraccionamiento "San Ramón" etapa 1 y 5, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización

OCTAVO.- Que mediante escrito de fecha Diciembre 2023 el supervisor municipal el Ingeniero Héctor Cobarrubias Alvarado con registro No. 001/2003 SM-OU, informó a la Dirección General de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento "San Ramón" etapas 1 y 5, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

NOVENO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A de

C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Fianza Número BKY-0024-0183238 de Berkley International Fianzas México S.A. DE C.V. con fecha 21 de diciembre de 2023, por un monto de \$550,567.61 (Quinientos cincuenta mil quinientos sesenta y siete pesos 61/100 m.n.) para las etapas 1 y 5 del Fraccionamiento San Ramón.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 28 de diciembre de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapas 1 y 5 del Fraccionamiento San Ramón, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-01073-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 5 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAMÓN**, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

	NUMERO DE MANZANA	NUMERO DE LOTE	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL	USO DE LOTE
1	676	02	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-02-000	H4-U
2		03	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-03-000	
3		04	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-04-000	
4		05	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-05-000	
5		06	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-06-000	
6		07	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-07-000	
7		08	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-08-000	
8		09	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-09-000	
9		10	CALLE NAYARIT	10-01-13-676-10-000	
10		677	02	CALLE NAYARIT	
11	03		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-03-000	
12	04		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-04-000	
13	05		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-05-000	
14	06		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-06-000	
15	07		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-07-000	
16	08		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-08-000	
17	09		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-09-000	
18	10		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-10-000	
19	11		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-11-000	
20	12		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-12-000	
21	13		CALLE NAYARIT	10-01-13-677-13-000	
22	678		01	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-01-000
23		02	CALLE ROMA	10-01-13-678-02-000	
24		03	CALLE ROMA	10-01-13-678-03-000	
25		04	CALLE ROMA	10-01-13-678-04-000	
26		05	CALLE ROMA	10-01-13-678-05-000	
27		06	CALLE ROMA	10-01-13-678-06-000	
28		07	CALLE ROMA	10-01-13-678-07-000	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA No. 086 ACTA No. 193 LIBRO III FOJAS 2649

29		08	CALLE ROMA	10-01-13-678-08-000	
30		09	CALLE ROMA	10-01-13-678-09-000	
31		10	CALLE ROMA	10-01-13-678-10-000	
32		11	CALLE ROMA	10-01-13-678-11-000	
33		12	CALLE ROMA	10-01-13-678-12-000	
34		13	CALLE ROMA	10-01-13-678-13-000	
35		14	CALLE ROMA	10-01-13-678-14-000	
36		15	CALLE ROMA	10-01-13-678-15-000	
37		16	CALLE ROMA	10-01-13-678-16-000	
38		17	CALLE ROMA	10-01-13-678-17-000	
39		18	CALLE ROMA	10-01-13-678-18-000	
40		19	CALLE ROMA	10-01-13-678-19-000	
41		20	CALLE ROMA	10-01-13-678-20-000	
42		21	CALLE ROMA	10-01-13-678-21-000	
43		22	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-22-000	
44		23	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-23-000	
45		24	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-24-000	
46		25	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-25-000	
47		26	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-26-000	
48		27	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-27-000	
49		28	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-28-000	
50		29	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-29-000	
51		30	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-30-000	
52		31	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-31-000	
53		32	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-32-000	
54		33	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-33-000	
55		34	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-34-000	
56		35	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-35-000	
57		36	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-36-000	
58		37	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-37-000	
59		38	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-38-000	
60		39	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-39-000	
61		40	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-40-000	
62		41	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-41-000	
63		42	CALLE NAYARIT	10-01-13-678-42-000	
64		01	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-01-000	
65		02	CALLE ROMA	10-01-13-679-02-000	
66		03	CALLE ROMA	10-01-13-679-03-000	
67		04	CALLE ROMA	10-01-13-679-04-000	
68		05	CALLE ROMA	10-01-13-679-05-000	
69		06	CALLE ROMA	10-01-13-679-06-000	
70		07	CALLE ROMA	10-01-13-679-07-000	
71		08	CALLE ROMA	10-01-13-679-08-000	
72		09	CALLE ROMA	10-01-13-679-09-000	
73		10	CALLE ROMA	10-01-13-679-10-000	
74		11	CALLE ROMA	10-01-13-679-11-000	
75		12	CALLE ROMA	10-01-13-679-12-000	
76	679	13	CALLE ROMA	10-01-13-679-13-000	H4-U
77		14	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-14-000	
78		15	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-15-000	
79		16	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-16-000	
80		17	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-17-000	
81		18	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-18-000	
82		19	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-19-000	
83		20	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-20-000	
84		21	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-21-000	
85		22	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-22-000	
86		23	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-23-000	
87		24	CALLE NAYARIT	10-01-13-679-24-000	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Calle Nayarit: Tramo comprendido desde calle Montreal hasta Calle plata. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Roma: Tramo comprendido desde calle Montreal hasta Calle plata. Incluye mitad de arroyo vial y banquetas norte y sur.

De Norte a Sur:

Avenida Providencia: Tramo comprendido desde calle Roma hasta límite de propiedad norte del lote 10 de la manzana 676. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

CUARTO.- El resumen de áreas a municipalizar que corresponden a las etapas 1 y 5 del fraccionamiento "San Ramón" es el siguiente:

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

RESUMEN DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	12,193.20 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	7,269.31 m ²
TOTAL	19,462.51 m ²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE
 LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
 ÁLVAREZ, COLIMA
 REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
 PRESIDENTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
 SECRETARIA
 REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
 SECRETARIO

Finalizada su exposición, hace uso de la voz la regidora **Perla Vázquez** para felicitarles por tan bonita colonia y felicitar a la presidenta municipal porque uno de sus retos fue municipalizar las colonias que aún faltaban, eran más de 70 y hoy le reconozco esa voluntad y una vez que se municipalice obtiene a cambio una certidumbre jurídica porque se deja en manos del ayuntamiento el resolver los diferentes problemas que se pudieran presentar aquí, felicidades que sea para bien de los habitantes de esta colonia.

No habiendo más comentarios, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la “**Municipalización de las Etapas 1 y 5 del Fraccionamiento San Ramón**”.

Enseguida interviene, la **Mtra. Norma Peña**, representante de las y los vecinos, quien manifiesta darle mucho gusto por esta municipalización dado que se viene beneficios más seguros y firmes, ciertamente se han tenido situaciones que se han ido resolviendo poco a poco con el apoyo de quienes trabajan en la administración, han tenido también el apoyo de los señores Cruz y espera que se pueda hacer más,



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 086 ACTA No. 193 LIBRO III FOJAS 2650

agradece la disposición y el empuje que ha tenido la maestra Tey para municipalizar las colonias y con ellos tener mayor certeza jurídica en beneficio de la colonia.

A continuación se le cede el uso de la voz al **Ing. Rubén Cruz Alcaraz**, desarrollador de este fraccionamiento y agradece el apoyo incondicional que han tenido, todo en favor de las personas que han decidido adquirir aquí una vivienda, seguir avanzando y que Villa de Álvarez y la parte de nuestras propiedades no se queden atrás en el desarrollo, pedirle a los vecinos que conserven las instalaciones y las cuiden como si fueran propias. Gracias y me da mucho gusto estar en contacto y poder llevar a cabo completamente este desarrollo.

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, quien a todos por estar aquí, al Ing. Carlos Saucedo, representante de la CANADEVI quien les fortalece con su presencia, con sus comentarios, a los integrantes del cabildo que están aquí, hoy ha sido un día maratónico, hemos tenido mucho trabajo y están aquí fortaleciendo las actividades que tienen que ver con un tema tan importante como es el tema de la municipalización, agradezco a los funcionarios por estar siempre atentos al llamado fortaleciendo todas las actividades, cuando llegamos a la administración la queja más recurrente tenía que ver con el tema de la municipalización, entonces este fue un tema que pusimos a discusión en el cabildo y todos dijeron que íbamos a trabajar para regularizar todas las colonias, entonces vamos trabajando con cada una de ellas para que al término de la administración estas setenta colonias estén regularizadas y me da mucho gusto que hoy estemos aquí, de verdad muchas gracias por recibirnos, decirles que no tenemos vacaciones en el ayuntamiento, trabajaremos el día 25 y hasta el 31 porque hay mucho trabajo por hacer.

Acto seguido se procedió a la firma y a la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 1 y 5 del Fraccionamiento San Ramón.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 18:05 dieciocho horas con cinco minutos del día **29 de Diciembre del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Se omite esta firma, por falta absoluta del titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento al día de la aprobación de su contenido.

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL**

R E G I D O R E S

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ


ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 086 ACTA No. 193 LIBRO III FOJAS 2651



C. SOFIA PERALTA FERRO

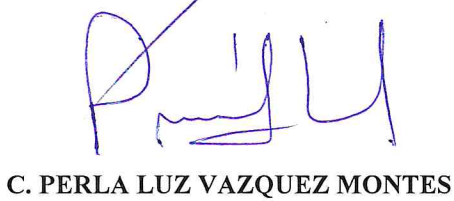
C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO



